

CIRCULAR 60 DE 2015

(octubre 16)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017, 'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR

CANCELLERIA INTERNA

DE: MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

ASUNTO: TURNOS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

Para los colombianos las épocas de Navidad y Año Nuevo son altamente significativas para compartir con los seres queridos, por ello se han establecido tres (3) turnos de descanso para que los funcionarios puedan, previa compensación, disfrutar este tiempo para estrechar lazos familiares:

Colombia y demás países en los cuales el 11 de enero de 2016, es festivo:

TURNO	FECHA DE DISFRUTE	FECHA DE REGRESO
1	Del 21 al 25 de diciembre de 2015	28 de diciembre de 2015
2	Del 28 de diciembre de 2015 al 1 de enero de 2016	4 de enero de 2016
3	Del 4 al 8 de enero de 2016	12 de enero de 2016

Países en los cuales el 11 de enero de 2016 es día laboral:

TURNO	FECHA DE DISFRUTE	FECHA DE REGRESO
1	Del 21 al 25 de diciembre de 2015	28 de diciembre de 2015
2	Del 28 de diciembre de 2015 al 1 de enero de 2016	4 de enero de 2016
3	Del 4 al 8 de enero de 2016	11 de enero de 2016

Este beneficio se establece garantizando la prestación del servicio con tres (3) turnos, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias del Ministerio. Por esta razón se hace necesario distribuir de manera proporcional a los funcionarios dentro de los turnos ofrecidos y cada uno de ellos deberá compensar el tiempo que van a disfrutar, de la siguiente manera:

TURNOS	TIEMPO QUE SE DEBE COMPENSAR
1	Treinta y dos (32) horas
2	Treinta y dos (32) horas
3	Cuarenta (40) horas

La compensación tanto para los funcionarios que laboran en Bogotá, como para quienes laboran en el exterior será de una (1) hora, antes o después de la jornada laboral establecida, entre el 15 de octubre y el 1 de diciembre de 2015, para quienes tomen los turnos 1 y 2, y entre el 15 de octubre y el 14 de diciembre de 2015, para quienes tomen el turno 3, y se hará de la siguiente manera:

EN BOGOTÁ:

HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
7:00 a.m.	5:00 p.m.
8:00 a.m.	6:00 p.m.

Para los funcionarios que laboran en los Grupos Internos de Trabajo de Visas e Inmigración, Pasaportes Sede Norte y Legalizaciones y Apostilla.

HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
7:00 a.m.	4:30 p.m.
8:00 a.m.	5:30 p.m.

EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES:

Cada Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular, coordinará el horario de compensación acorde con las necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta que en algunos casos se hace necesario que un funcionario quede encargado de Funciones, se solicita tener presente que los encargos se harán en las siguientes fechas:

TURNOS	FECHA ENCARGO
1	Del 21 al 27 de diciembre de 2015
2	Del 28 de diciembre al 3 de enero de 2016
3	Del 4 al 11 de enero de 2016

Países en los cuales el 11 de enero de 2016, es día laboral:

TURNOS	FECHA ENCARGO
1	Del 22 al 28 de diciembre de 2015
2	Del 28 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016
3	Del 4 al 10 de enero de 2016

ASPECTOS GENERALES:

- Remitir a más tardar el 15 de octubre de 2015, la relación de los funcionarios y el turno que disfrutará cada uno.

Informar el nombre del funcionario que quedará Encargado durante el disfrute del turno de

Embajadores, Cónsules, Encargados de Funciones Consulares y Directores.

No se autoriza tomar el tiempo en las horas destinadas para el almuerzo, ni un horario diferente al establecido en esta circular.

- No se concederán permisos remunerados entre el 14 de diciembre de 2015 y el 16 de enero de 2016.

- No tendrán derecho al turno los funcionarios que salgan a disfrutar vacaciones entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de enero de 2016. Tampoco se podrá unir vacaciones con los turnos de la presente circular.

Las personas que están autorizadas para trabajar horas extras, deberán tener en cuenta que el tiempo de compensación no se contabiliza como hora extra.

Los funcionarios que no puedan compensar en su totalidad el tiempo como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar el turno, dado que no existen turnos parciales.

El tiempo de los turnos no podrán ser postergado, como tampoco podrá ser compensado en tiempo o en dinero posteriormente.

Los funcionarios que laboran en la Dirección Administrativa y Financiera por la función específica que desarrollan podrán hacer uso del turno antes del 30 de junio de 2016.

El Jefe Inmediato se responsabiliza del cabal cumplimiento del horario de compensación por parte de los funcionario que disfrutarán los turnos y deberá enviar a la Dirección de Talento Humano.

Por último, es importante resaltar que los Superiores Inmediatos, Jefes de Misión y Jefes de Oficina Consular, serán los responsables de la adecuada prestación del servicio, para lo cual se solicita que en ningún caso quede encargada una persona no tenga el certificado digital que le permita cumplir cabalmente con las funciones asignadas.

Cordialmente,

MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

